



TEMPLAS PARA EL ENTRENADO

Las denuncias formuladas en este Libro no tendrán en ningún caso la calificación de recursos administrativos, ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.



COMPILAR PARA EL ARCHIVO

IMPORTANTE:
Las denuncias formuladas en este Libro no tendrán en ningún caso la calificación de recursos administrativos, ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 716/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 716/89, interpuesto por D. José María Tintoré Romero, contra la Orden de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la citada norma.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 716/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1011/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1011/89, interpuesto por D. Enrique Vila Saborido, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.011/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Informática para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en los que, asimismo podrá participar el personal de Administración y servicios de las Universidades Andaluzas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de sus Estatutos, aprobados por Decreto 50/1.987, de 25 de febrero, -- uno de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública es el de la formación del personal al servicio/ de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para el cumplimiento de tal fin, el Instituto ha convocado por Resolución de 24 de octubre de 1.988, Cursos referidos a temática de orientación genérica, que son de interés para cualquier departamento de la Administración, anunciándose por la presente Resolución Cursos de orientación más específica.

Estos Cursos son introductorios, y quienes los realicen obtendrán el correspondiente certificado que les dará acceso a un Curso más especializado cuya convocatoria se prevé próximamente. Estarán exentos de realizar estos Cursos, pudiendo solicitar los de especialización que en su día se convoque, -- quienes hayan realizado los Cursos de "Habilitación C-M5", "Informática para usuarios y directivos", organizados por este Instituto o Cursos similares organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Por otra parte, en los Convenios de Cooperación suscritos con las Universidades Andaluzas, se determina como objetivo prioritario el de la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las -- -- -- Universidades.

En desarrollo de estos Convenios, se prevén acuerdos sobre instalación de Aulas para Enseñanza de Informática, en locales aportados por las Universidades y de utilización conjunta para actividades formativas.

Por ello, en estos Cursos se permitirá la participación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades.

A la vista de lo expuesto, se hace pública la presente convocatoria de Cursos de acuerdo con las siguientes bases:

1º.- El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca -- los Cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las especificaciones que para cada uno figuran en el mismo.

2º.- Podrán solicitar la participación en estos Cursos todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y el Personal de Administración y Servicios de las Universidades andaluzas, atendiendo a la definición de los destinatarios recogida en la exposición de cada Curso y utilizando el modelo de solicitud que figura en el Anexo II. Los solicitantes deben presentar una solicitud por cada Curso en que deseen participar.

3º.- Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003-Sevilla, se entregarán en el correspondiente Registro de Entrada de Documentos del Centro de trabajo del interesado.

Transcurrido el plazo que se especifica en el punto/ siguiente, el Centro de trabajo que emite el informe sobre interés en que el solicitante asista al Curso, tendrá un plazo de 3 días para remitir las solicitudes al Instituto Andaluz de Administración Pública.

4º.- El plazo de presentación de solicitudes en los respectivos registros será de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5º.- El personal de Administración y Servicios de las Universidades andaluzas solicitará los Cursos en la Unidad administrativa que a tales efectos exista en cada Universidad, en el plazo expuesto en el punto anterior.

6º.- Recibidas las solicitudes correspondientes en cada Universidad, por el órgano competente de ésta, en un tiempo máximo de 3 días desde que termine el plazo de recepción, se remitirán al Instituto Andaluz de Administración Pública los nombres de las personas propuestas como alumnos en orden de prioridad.

7º.- El número de participantes, del personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas, podrá -- alcanzar el 20 % del total de participantes en cada/ uno de los Cursos que se celebren en las respectivas provincias.

8º.- La selección de participantes del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en cada -- Curso se realizará por una Comisión compuesta por un representante de cada una de las Centrales Sindicales -- (Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y -- Confederación Sindical Independiente de Funcionarios) y un representante de cada uno de los siguientes Centros/ Directivos: Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Organización y Métodos, e Inspección General de Servicios; bajo la presidencia de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, que podrá delegar en el Jefe de Servicio responsable de las competencias de Formación; actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

9º.- La selección de participantes se realizará conforme a -- los siguientes criterios: